



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

382595

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Margalida por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 1974/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería

Habiendo finalizado el periodo de exposición al público para poder examinar y presentar las oportunas reclamaciones a la modificación de crédito con núm. de expediente 1974/2021, dentro del presupuesto municipal de 2021, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión ordinaria de 28 de julio de 2021 y teniendo en cuenta que durante el periodo comprendido entre el 4 y el 24 de agosto de 2021 según edicto insertado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares número 103, de fecha de 03-08-2021 y en los tabloneros de anuncios de la Corporación, no se han presentado alegaciones en contra. Dicho expediente queda elevado a definitivo tal y como establece el artículo 169 del RDL 2/2004 que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se hace pública la modificación presupuestaria acordada:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	INCREMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
165 63306	IDAE Millora Energia 2021	124.374,42 €	125.000,00 €	249.374,42 €
TOTAL		124.374,42 €	125.000,00 €	249.374,42 €

CONCEPTO DE INGRESO

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	125.000,00 €
TOTAL		125.000,00 €

Lo que se hace público en cumplimiento a la normativa vigente, significando que contra la aprobación definitiva, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Santa Margalida, 25 de agosto de 2021

El alcalde

Joan Monjo Estelrich

